

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *26* de junio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la contratación directa N° 117/89 a los efectos de obtener la provisión de insumos para la máquina fotocopidora marca Minolta, modelo EP-300-ER instalada en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero; y

Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 345/89 (confr. fs. 12) adjudicándose a la firma "SADOC" por el importe total de \$ 20.870.- suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 229/89 (confr. fs. 19).-

Que el decreto 5720/72 establece que los proponentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días a partir de la fecha del presupuesto (confr. fs. 2).-

Que vencido dicho plazo el 18 de abril de 1989 y habiéndose remitido el teletipograma de adjudicación de oferta el 21 de abril ppdo., resulta procedente la extemporaneidad manifestada por la citada firma ante el Juzgado de referencia (confr. fs. 23).-

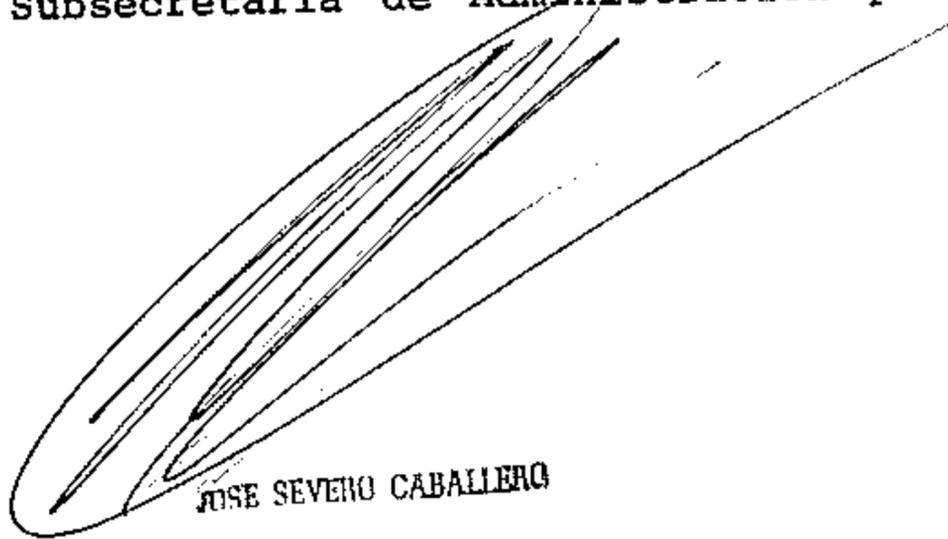
Por ello SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la contratación directa autorizada por resolución n° 345 del 13 de abril de 1989.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Regístrese, hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero y devuélvase a la Subsecretaría de Administración para su archivo.-



JOSE SEVERO CABALLERO